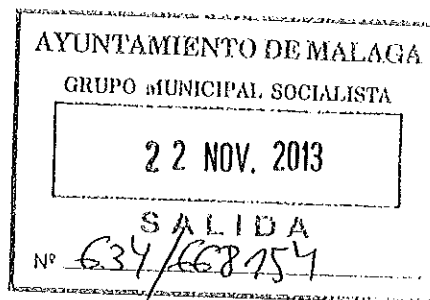




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 1096
FECHA 22/11/13
Doc. Año.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con relación a las **acciones que se tienen que acometer para resolver las diversas deficiencias que afectan al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.**

La Constitución Española, establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer como organismo gestor a escala local, en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo como tales la Protección civil, prevención y extinción de incendios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, viene a establecer el marco legislativo para el desarrollo de estas competencias, entre las que destacan las referidas a funciones de homogenización de los medios técnicos de los distintos Cuerpos de Bomberos, la unificación de los criterios de ingreso, promoción, movilidad y formación de sus miembros. Asimismo esta Ley recoge los principios básicos por los que se regirán los Cuerpos de Bomberos, su Organización, Estructura y Régimen Estatutario.

La ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, reconoce en su art. 14, como competencias propias de las administraciones públicas, asegurar la instalación, la organización y el mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, así como promover, organizar y mantener la formación de su personal. Al Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Administración pública local, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde la potestad reglamentaria y de auto organización.

Para que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga pueda cumplir con total eficacia y eficiencia con las competencias y obligaciones de nuestro ordenamiento jurídico, anteriormente esbozado, tiene que experimentar un profundo cambio que vienen demandando, desde hace años, los integrantes del cuerpo, demostrando así un elevado grado de responsabilidad y profesionalidad.

Actualmente, los males que aquejan a nuestro servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento son muchos y de muy distintos órdenes.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Por una parte aquellos derivados de su marco reglamentario dado que el existente es preconstitucional, data de 1959, y no es aplicable dicho así por el Inspector Jefe del Cuerpo en un Pleno de la Comisión de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales y que en estos momentos está siendo sustituido por procedimientos que se han establecidos de facto, lo que hace urgente la elaboración de un nuevo reglamento que enmarque los objetivos, el funcionamiento y las competencias del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Igualmente, haciendo una transposición de los preceptos de las leyes en que ha de apoyarse, el Reglamento debe tener como objetivo el reconocimiento y respeto de los derechos personales, profesionales y sociales a un trabajo digno, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función de que se trata, así como una descripción pormenorizada de los derechos y deberes, buscando el necesario equilibrio entre ellos, para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo que integra el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Es necesario que los cambios que se tienen que hacer estén delimitados por el Reglamento, y las acciones que se tengan que asumir así como la planificación del cómo y el cuándo, se redacten y consensuen con los representantes del Real Cuerpo de Bomberos, para que se lleven a cabo con la mayor celeridad y eficacia.

No es posible que en estos momentos tengamos una unidad especializada, como el GRES, en situación de no operativa y abandonada a su suerte, mermada por las jubilaciones el paso a segunda actividad de gran parte de sus miembros porque no se ha llevado a cabo una actualización de la formación de sus integrantes y la adecuación a las exigencias de las distintas normativas que afectan a las funciones de los servicios de extinción de incendios.

Tampoco lo es que las deficiencias en los aspectos organizativos den lugar a imprevisiones que hagan imposible el inicio de cada guardia con la plantilla funcional e incluso que en la mayoría de las veces ni siquiera se cumpla con el operativo mínimo. Si en estos momentos no hay suficientes efectivos, es necesario buscar soluciones que permitan la operatividad adecuada del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

En estos momentos faltan sargentos por lo que para ejercer dicha función se está acudiendo a la figura de la habilitación de cabos que la puedan realizar. Y lo mismo ocurre con los bomberos que cumplen las funciones de cabo. Esto hace visible la necesidad de convocar los concursos de promoción interna oportunos y de una reclasificación de los componentes de nuestro servicio de extinción de incendios.



Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de Reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y que, una vez elaborado, establezca un marco para el consenso con los representantes de los trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y con los grupos de la oposición para que su contenido sea compartido por el mayor número posible de voluntades

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites, para la convocatoria de oposiciones para cubrir 30 plazas de bomberos, con el tiempo necesario para que el proceso selectivo esté acabado en el segundo trimestre de 2014 y planificar la formación para quienes superen dichas pruebas selectivas, de manera que puedan llevarse a cabo en el tercer trimestre de 2014.

Tercero: Instar al Equipo de Gobierno a convocar proceso de promoción interna para cubrir 7 plazas de Cabo y 3 plazas de Sargento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga; ya que éstas son las habilitaciones existentes de forma permanente en la actualidad.

Cuarto: Instar al Equipo de Gobierno a que elabore y consensue, con los representantes del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, un documento que recoja los cambios, tanto de reestructuración como de reclasificación que se tienen que asumir, las acciones a acometer y la planificación del cómo y el cuándo se tienen que realizar, para que se lleven a cabo con la mayor celeridad y eficacia.

Málaga, 22 noviembre de 2013.

P.O.

Daniel Huelmo Divers

Fdo.: María Gámez Gámez

Fdo.: Daniel Moreno Parrado

Concejales del Grupo Municipal Socialista